

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0075-2023-MTPE/24.2.1.3**

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000757-2023/MTPE/3/24.2.1.31, emitido por la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, el Informe N° 000998-2023/MTPE/3/24.2.1.31.1, emitido por el Área de Coordinación y Gestión de Procesos Operativos de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, el Informe N° 001382-2023/MTPE/3/24.2.1.3.3, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; y, el Memorándum N° 000312-2023/MTPE/3/24.2.1.1, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2023-MTPE/3/24.2, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 009-2023-MTPE/3/24.2 de fecha 08 de febrero de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2023-MTPE/3/24.2, en el extremo de la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de la Unidad de Administración en materia de contrataciones del estado durante el ejercicio fiscal 2023, el cual señala, entre otros, aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0017-2023-MTPE/24.2.1.3, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0025-2023-MTPE/24.2.1.3, de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0054-2023-MTPE/24.2.1.3, de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual manera, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Memorándum N° 000757-2023/MTPE/3/24.2.1.31; la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, remite el Informe N° 000998-2023/MTPE/3/24.2.1.31.1 del Área de Coordinación y Gestión de Procesos Operativos, en el cual se sustenta y solicita la exclusión del ÍTEM 5 correspondiente al Servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades Zonales del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en las Regiones de Arequipa, La Libertad, Lambayeque; del Plan Anual de Contrataciones 2023

Que, en vista de los requerimientos formulados por el área usuaria, mediante el Informe N° 001382-2023/MTPE/3/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, propone y recomienda la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, la misma que tiene como sustento la exclusión un (01) procedimiento de selección;

Que, a través del Memorándum N° 000312-2023/MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, correspondiente al año fiscal 2023; por lo que, se debe emitir la resolución gerencial correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, y, de las Unidades de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, y, de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como la delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2023-MTPE/3/24.2 modificada mediante Resolución Directoral N° 009-2023-MTPE/3/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Cuarta Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos correspondiente al año fiscal 2023, excluyendo un (01) procedimiento de selección; detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°. - **Encargar** al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

